



Factura: 001-002-000019780



20161801003P02220

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161801003P02220						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2016, (9:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PORTERO CASTANEDA JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803182763	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DEL SALTO CAMPOS BETZABETH CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804099263	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		LA MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161801003P02220

Factura No.: 001-002-0000197

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA EL REY DEL DEPORTE DEPORTEXT
COMPAÑIA ANÓNIMA**

OTORGADA POR: PORTERO CASTAÑEDA JUAN ANDRÉS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy veinte y nueve de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA, NOTARIO TERCERO del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA EL REY DEL DEPORTE DEPORTEXT COMPAÑIA ANÓNIMA, el/la señor(a) PORTERO CASTAÑEDA JUAN ANDRÉS, con cédula 180318276-3, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DEL SALTO CAMPOS BETZABETH CRISTINA, con cédula 180409926-3, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PORTERO CASTAÑEDA JUAN ANDRÉS	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
DEL SALTO CAMPOS BETZABETH CRISTINA	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **COMERCIALIZADORA EL REY DEL DEPORTE DEPORTEXT COMPAÑÍA ANÓNIMA. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **AMBATO** provincia **TUNGURAHUA**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,**

INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PORTERO CASTAÑEDA JUAN ANDRÉS	400	400.0	400.0	0.0
DEL SALTO CAMPOS BETZABETH CRISTINA	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DEL SALTO CAMPOS BETZABETH CRISTINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PORTERO CASTAÑEDA JUAN ANDRÉS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." (firmado) Jaime Ricardo Castro Chango.- Abogado con Matrícula profesional número dieciocho guion dos mil quince guion ciento cincuenta y siete.- Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura?.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PORTERO CASTAÑEDA JUAN ANDRÉS

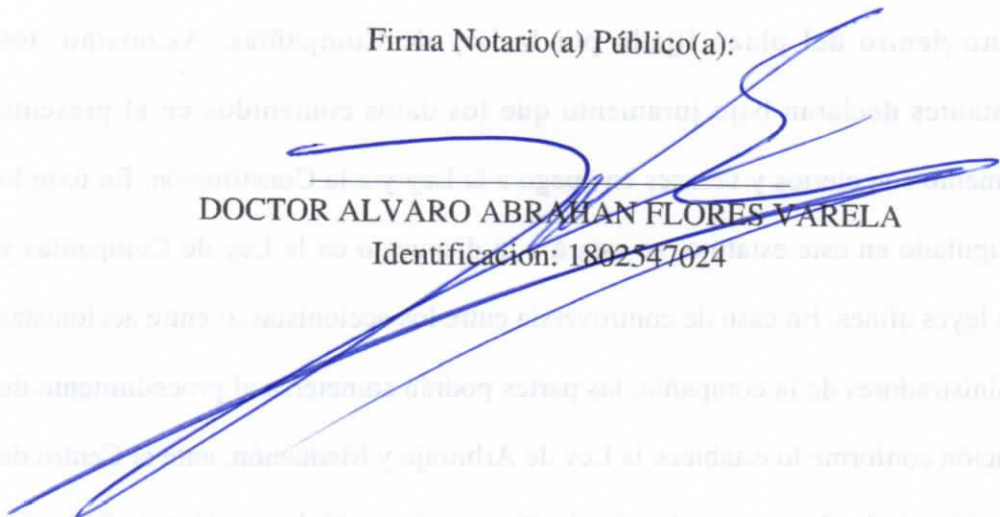
CEDULA: 1803182763



DEL SALTO CAMPOS BETZABETH CRISTINA

CEDULA: 1804099263

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA

Identificación: 1802547024

 **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**
0010001000100

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA
Hora local: 29/04/2016 18:51



SUPERINTENDENCIA
DE EMPRESAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

MIS RESERVAS

RESERVAS VIGENTES

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia Hasta	N° de Ampliaciones
7728188	2016-03-10	CONSTITUCIÓN	COMERCIALIZADORA EL REY DEL DEPORTE DEPORTEXT COMPAÑIA ANONIMA	2016-04-22	0/1

HISTORIAL DE RESERVAS

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia	Acción
---------------	-------	-----------------	------------------------	-------------------	--------

Superintendencia de Compañías y Valores - Reserva de Denominación

denominaciones@supercias.gob.ec

jue 10/03/2016 13:48

Para: ehuertas-legal28@outlook.es <ehuertas-legal28@outlook.es>;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Estimado Usuario:

Su reserva es apta para realizar el proceso de Constitución Electrónica accediendo al siguiente link:

Ingreso al sistema:

<http://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/inicio/>

Para generar el documento de absolución deberá ingresar al Portal de Trámites de la Superintendencia de Compañías y Valores con su usuario y contraseña en la sección Mis Reservas o accediendo con el número de solicitud 7726168 al siguiente link:

Ingreso al sistema:

http://www.supercias.gob.ec/consultar_reserva/

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

RECAUDACION SUPERCAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS

EFFECTIVO: 391.54

NOMBRE: HERTAS LUCERO GLORIA ESTEFANIA

N/D A CTA:

TIPO IDENTIF: Cedula

IDENTIFICACION: 1804645016

CHEQUES:

NUMTRAMITE: 2016_5_5834

NUMPROFORMA: 1801-48

OTROS VAL:

UNOTARIO: 0000000000031154

UMERCANTIL: 000000000008000

N/CREDITO:

TOTAL: 391.54

AMBATO-JUAN MONTALVO 2016-04-26 12:53:07 Caja:00001 REF:6575920

Usr:MREAL

ORIGINAL: BANCO

Rev. 04-2014

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor *



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1804099263
Apellidos y nombres: DEL SALTO CAMPOS BETZABETH CRISTINA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
Fecha de nacimiento: 01/03/1985
Fecha de expedición: 29/04/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LICENCIADA
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: CAMPOS A CONSUELO NARCISA DE J
Apellidos y nombres del padre: DEL SALTO P VICENTE ADOLFO R



Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 011-0086

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1804229878
Número Único de Verificación (NUV): 596647
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



596647

Fecha Emisión: 29/04/2016 15:56:35

Válido Hasta: 29/04/2016 15:56:35

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally Signed by JORGE
OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2016.04.29 15:56:33
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1803182763
Apellidos y nombres: PORTERO CASTAÑEDA JUAN ANDRES
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
Fecha de nacimiento: 30/04/1984
Fecha de expedición: 29/06/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: TECNOLOGO
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: CASTAÑEDA JORDAN GUADALUPE MARICELA
Apellidos y nombres del padre: PORTERO POVEDA MENTOR EFRAIN

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 014-0055

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1804229878
Número Único de Verificación (NUV): 596694
Uso exclusivo para: TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3
TUNGURAHUA/AMBATO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



596694

Fecha Emisión: 29/04/2016 16:00:29

Válido Hasta: 29/04/2016 16:00:29

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2016.04.29 16:00:47
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador